INFORME DE EVALUACION Nº27/13

"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO ABIERTO- ID Nº 258.277"

CONTRATACION DIRECTA

1. **CONSIDERACIONES:**

1.1. Siendo las 09:00 hs. del 28 de junio de 2.013, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Lic. NOELIA VAZQUEZ,** Encargada de Despacho de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. YENNY ROSSANA ALONSO ALDAMA,** en representación de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG (UOC);, **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, y el **Ing. Comercial EDUARDO RAMIREZ**, en representación del Proyecto PMRN, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO ABIERTO" - ID Nº 258.277,** bajo la modalidad de Contratación Directa correspondiente al Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales **(PMRN).**

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. **PROCEDIMIENTOS**

2.1. Se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los documentos sustanciales.

2.2. Si las ofertas se ajustan a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes, teniendo en cuenta que la adjudicación será por **el total.-**

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.4. Se tenía previsto como fecha de apertura el 30 de mayo del corriente y se ha realizado una prorroga según la Resolución DNCP Nº 805/09, por no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, se ha fijado una nueva fecha para la apertura de sobres.

2.5. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 06 de junio del corriente, presentándose a la misma, las empresas: **TECNOFRIO, BUEN AIRE S.A., PARAGUAY SERVICIOS TECNICOS y GBG.**

2.6. Se ha solicitado a las empresas oferentes documentos sustanciales para el proceso de evaluación.

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES		
	TECNOFRIO	BUEN AIRE S.A.	GBG
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario 1 **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta Formulario Nº **2 (*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Especificaciones Técnicas ANEXO C	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE
e) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	CUMPLE
g) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE
h) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	CUMPLE
I) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE
g)En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación , deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y representarlos en los actos de Licitación*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
k) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes de anterior	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
l) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	ACTIVO EN SIPE	NO APLICA
m) Fotocopia simple de 3(tres) contratos ejecutados en trabajos similares	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.
Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I: Cuadro Comparativo de Precios- Anexo II: Cuadro de Adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN:

4.1. Con relación a la empresa **PARAGUAY SERVICIOS TECNICOS**, no presento su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta Formulario Nº 2, lo cual es un documento sustancial al momento de la Evaluación, según lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones PBC. Por lo que la mencionada empresa resulta una oferta NO EVALUABLE

4.2. En cuanto a la empresa GBG se le ha solicitado según Nota Sub UOC Nº 578, las especificaciones técnicas y la fotocopia de los contratos ejecutados en trabajos similares. Dichas documentaciones no fueron presentadas en tiempo. Por lo que el Comité de Evaluación recomienda **DESCALIFICAR** a la mencionada firma.

4.3. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a la misma, las ofertas presentadas por las empresas: **TECNOFRIO y BUEN AIRE S.A.** se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, de las cuales resultan EVALUABLES.

4.4. Considerando que no se cuenta con el número minino de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de los servicios para el proyecto, este comité procede a evaluar las ofertas de las empresas **TECNOFRIO Y BUEN AIRE S.A.** y recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en la **Ley 2051/03 en su art. 34 inc. c) que expresa** "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

4.5. Luego de analizar las documentaciones, el Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar, a la empresa **BUEN AIRE S.A.**, por un monto mínimo de Gs. **2.500.000 (Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido**, y por un monto máximo de Gs. **4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil) IVA incluido** por reunir todas las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas del presente Llamado y por lo establecido en el Art. 28 que dice: *"Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*
Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo".....

4.6. Siendo el llamado plurianual se prevé ejecutar para el periodo fiscal 2013 GS. 2.500.000 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido. Y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2014.

4.7. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación

4.8. Comunicar oficialmente a quienes corresponda

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 11:30 horas del mismo día de 2.013, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. NOELIA VAQUEZ
Encargada de Despacho de la Sub UOC DINCAP

Lic. YENNY ROSSANA ALONSO ALDAMA
Rep. de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG (UOC)

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Rep. de la Dirección de Administración y Finanzas del MAG

Ing. Comercial EDUARDO RAMIREZ
En representación del Proyecto PMRN